

SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES ADQUISICIÓN DE PUENTES PROVISIONALES

NRO. DE LA REFERENCIA DE LA SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES No.10

CONSULTA DEL 26-AGOSTO-2024 ACLARADA EL 30-AGOSTO-2024

1. **Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Página 83:**

"1.13. Como mínimo, todos los cables de suspensión y de tensión se fabricarán a partir de una calidad mínima de ASTM A416 Grado 270 o acero equivalente designado para uso en cables de acero".

Por favor encuentren adjunto al presente mail la norma ASTM A416, misma que corresponde a: "Especificación estándar para Cordón de acero de siete alambres y baja relajación para pretensado Concreto (Hormigón), No Galvanizado", misma que no corresponde al bien licitado, razón por la cual solicitamos se aclare o se enmiende el SDO ya que la norma correcta es la ASTM A586, anexa al mail de igual manera para su revisión.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LA NORMA ASTM A416 GRADO 270 SE TOMÓ EN CUENTA EN RELACIÓN AL TIPO DE CABLE DE POSTENSADO QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PUENTE TIPO BAILEY SUSPENDIDO PARA LA CONEXIÓN DE ANCLAJES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, DONDE SE PERMITE UN ACERO EQUIVALENTE PARA EL USO DE CABLES DE ACERO.